



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia Fiel del Original



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000020 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

04 FEB 2026

VISTO:

La solicitud de Registro N°2945008 - Expediente N°2700484, de fecha 12 de enero del 2026, el Informe N°007-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 15 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 ***“Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado”***.

Que, mediante Solicitud de Registro N°2945008 - Expediente N°2700484, de fecha 12 de enero del 2026; el servidor contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057-CAS, **CARMEN VIOLETA PAIVA PALOMINO**; de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, solicita Licencia por Fallecimiento, por el deceso de su señora madre doña, **ESMERITA PALOMINO JUAREZ**, acaecida el día 02 de enero del 2026, en la localidad de Piura/Piura/Catacaos; como se puede apreciar en el Certificado de Defunción General N°2001209401; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Que, mediante Informe N°007-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 15 de enero del 2026; la Jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, informa sobre la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por la servidora contratada por administración de servicios bajo el régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057- CAS, **CARMEN VIOLETA PAIVA PALOMINO**.

Que, el Reglamento la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000020 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

04 FEB 2026

- Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos;  
(...)

*Artículo 112.- La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.*

Que, el numeral 7) del literal A del Artículo 55º del Reglamento Interno de los servidores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 24 de junio del 2024, establece que la licencia con goce de remuneraciones por Fallecimiento del cónyuge, padres, hijos/as o hermano/a, **será otorgado por cinco (05) días hábiles en cada caso, pudiendo extenderse a ocho (08) días; cuando el deceso se produzca en un lugar geográfico diferente a donde se encuentre ubicado el centro laboral del/de la servidor/a o directivo público, entendiéndose por lugar geográfico al territorio del Departamento de Tumbes; al término del mismo, el/la servidor/a debe acreditar el fallecimiento con el correspondiente Certificado o Acta de Defunción.**

Que, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento Interno de los servidores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 24 de junio del 2024; a la servidora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057-CAS, doña **CARMEN VIOLETA PALOMINO PAIVA**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por **OCHO (08) días hábiles**, contados a partir del 02 hasta el 13 de enero del 2026, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Que, cabe precisar que, los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de remuneración por fallecimiento, fueron entregados con posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: **“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.**

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI. denominada **“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS**





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia Fiel del Original



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

N.º **000020** -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

**04 FEB 2020**

Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – OTORGAR, en vía de regularización y con eficacia anticipada la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO** con goce de remuneración, a favor de la servidora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057-CAS, doña **CARMEN VIOLETA PALOMINO JUAREZ**, por el deceso de su señora madre, por el período de ocho (08) días hábiles, desde el 02 de enero del 2026 hasta el 13 de enero del 2026; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, la presente resolución al servidor contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057-CAS, doña **CARMEN VIOLETA PALOMINO JUAREZ**, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social y Capacitación; y, demás oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



  
Mg. Abg. Adler Danilo Calle Castillo  
GERENTE GENERAL REGIONAL